	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

Villavicencio, Octubre 30 de 2023

**ÁREA SOLICITANTE** Secretaría de Salud – Gerencia de Prestación de Servicios de Salud.

El Suscrito **JHONATAN DAVID NEIRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.823.021 en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 135 de fecha 22 de abril de 2022 y posesionado según consta en el Acta No. 128 de fecha 22 de abril de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2022005500132 de fecha 29 de septiembre de 2023.**

**RUBRO/PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZAD OR PRESUP UESTAL	No. CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
6450	25/10/2023	NA	91122	03030102-2.3.19.1903.0300.002.2.3.2.02.02.009-106	30.000.000	30.000.000
<b>TOTALES</b>					<b>30.000.000</b>	<b>30.000.000</b>

**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

**PRESTACION DE SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS, VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1239 DEL 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD – VISTAHERMOSA**

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
85000000	Servicios de salud	30.000.000
85101500	Servicios integrales de salud	30.000.000
85101500	<b>SALUD-639:</b> Prestación de servicios como IPS pública o privada, validada por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios definidos por el Ministerio de salud y Protección, para la realización de valoraciones clínicas para generar el certificado de discapacidad	30.000.000




Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta



661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
		<b>VERSIÓN:</b>	01

\* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>DE</b>	<b>UN (1) MES</b>
-----------------------------	-----------	-------------------

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>
Sera en el Municipio de VISTAHERMOSA y demás población del área de influencia de los municipios

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)MCTE</b>

**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de acuerdo a la facturación mensual presentada con el número de valoraciones con el equipo multidisciplinario realizadas, presentando entre sus soportes la autorización de certificación de discapacidad generada por las secretarías municipales de salud. Teniendo como base los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados para la implementación de la certificación de discapacidad de que trata la resolución No.1239 del 2022

La Dirección de Beneficios, Costos y Tarifas, con base en el desarrollo técnico realizado por la Oficina de Promoción Social, y lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022, determinó que el valor unitario de la valoración en modalidad institucional para la vigencia 2023.

DESCRIPCION	VALOR
VALOR DE LA VALORACION INSTITUCIONAL	<b>\$146.895.00</b>
VALOR DE LA VALORACION DOMICILIARIA	<b>\$198.308.00</b>

**PARAGRAFO UNO:** El Departamento girara los recursos a la IPS una vez verificada la efectiva prestación del servicio, en los términos del artículo 4 de la resolución 1239 de 2022 y los lineamientos expedidos por el Ministerio de salud y la Protección social.




Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta



661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

**PARAGRAFO DOS:** Teniendo en cuenta que la IPS debe tener la capacidad para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, establecido que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos, en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022, por el valor establecido para la valoración institucional

**PARÁGRAFO TRES:** Las valoraciones con equipo multidisciplinario se pueden realizar: institucional. Domiciliaria, telemedicina-**lineamientos para la realización de certificación de discapacidad mediante la modalidad de telemedicina-**

**PARAGRAFO CUATRO:** Es preciso resaltar que con estos recursos no se podrán financiar desplazamientos, viáticos, talento humano, acceso a internet, equipos de cómputo o cualquier otra destinación diferente al pago de la valoración clínica multidisciplinaria del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

#### **ESTUDIO TÉCNICO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**


El Departamento del Meta presenta población con discapacidad en sus 29 municipios y según Censo DANE 2018; el Meta tiene una prevalencia de 5,3% equivalente a 47.765 personas con discapacidad. El desarrollo y aprestamiento para la implementación del procedimiento de certificación, Registro, Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) en el departamento del Meta; es importante para la inclusión y re-direccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional de diferentes sectores.

Según el Observatorio Nacional de Discapacidad - **Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD - Fecha de corte: agosto de 2020**, en el Departamento del Meta hay 6.143 personas con discapacidad que son víctimas del conflicto armado; las cuales necesitan el certificado de discapacidad para que la Unidad para las Víctimas le prioricen la indemnización.

En cuanto a los datos obtenidos del proceso de Certificación de discapacidad y Registro de lo localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, encontramos: **Personas certificadas y registradas en el Departamento del Meta** con corte 29 de marzo de 2023, se han realizado 2.036 valoraciones para certificación de discapacidad en el departamento.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

De acuerdo a lo preestablecido por la Resolución 1239 del 2022, las IPS autorizadas para realizar procedimiento de certificación de discapacidad por el MSPS, en el Departamento del Meta, donde se evidencia que para el municipio de Villavicencio hay 4 IPS autorizadas para realizar la valoración y certificación de discapacidad, por cuanto en este municipio la población es muy extensa el cual se debe ampliar la cobertura


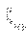

MAGDALENA	226	E.S.E SAMUEL VILLANUEVA VALEST	
	226	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA	EL BANCO
	227	ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	PIMLJAY GRANADA
	228	MEDICOOP IPS LTDA	VILLAVICENCIO
	229	SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SERINSALUD IPS SAS	SAN MARTIN
	230	CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IP SAS	ACACIAS
	231	ETANSALUD DEL META SAS	VISTA HERMOSA
	232	HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E	PUERTO LOPEZ
	233	PROTEGER IPS SAS	VILLAVICENCIO
	234	HOSPITAL LOCAL E.S.E FUENTEDEORO	FUENTEDEORO
META	235	DOMSALUD DEL META S.A.S IPS	VILLAVICENCIO
	236	ANA TISALUD LTDA	VILLAVICENCIO
	237	HOSPITAL LOCAL DE GUANAJA, PRIMER NIVEL DE ATENCION ESE	GUANAJA
	238	CEHANI E.S.E	PASTO
	239	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	PASTO
	240	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	PASTO
	241	CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO REHABILITAR SAS	PASTO
NARIÑO	242	CENTRO DE NEUROREHABILITACION JUNTOS LIMITADA LTDA	PASTO
	243	CENTRO DE SALUD QUASPUD CARLOSAMA E.S.E	QUASPUD CARLOSAMA
	244	IPS INDIGENA DEL RESGUARDO DE MUELLAMUES	GUACHICAL
	245	IPS INDIGENA MALLAMAS	IPALES
	246	IPS UNIDAD MEDICA LTDA	IPALES
	247	CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E	POTOSI
	248	HOSPITAL CLARITA SANTOS ESE	SANDONA
	249	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E	TAMBANGO

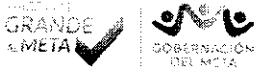
Las personas con discapacidad experimentan significativas desigualdades en materia de salud en comparación con las personas sin discapacidad. En esta esfera de trabajo, la OPS procura mejorar la equidad sanitaria y la inclusión del sistema de salud para las personas con discapacidad en consonancia con los principales marcos regionales y mundiales de derechos humanos.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.

En los últimos años, la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno.




Se han hecho grandes progresos para que el mundo sea más accesible para las personas que viven con discapacidad; sin embargo, se requiere mucho más trabajo para satisfacer sus necesidades.


- En total, se estima que casi el 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas
- Todos los países y territorios de la Región han firmado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 341 países han ratificado la Convención.
- 17 países han firmado la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Las personas con discapacidad tienen de 2 a 4 veces más probabilidades de morir en desastres y emergencias que las personas sin discapacidad.
- Muchos establecimientos y servicios de salud son inaccesibles para las personas con discapacidad. Entre las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad figuran los espacios de salud inaccesibles, las barreras de comunicación, la falta de formación de los profesionales y las barreras financieras.

El programa de discapacidad proporciona liderazgo y cooperación técnica a los Estados Miembros en lo que respecta a las necesidades y la inclusión de las personas con discapacidad en los programas de salud pública. Esto implica un enfoque particular en cuatro áreas específicas: 1) La promoción de la equidad en materia de salud para las personas con discapacidad en América, mediante sistemas de salud accesibles e inclusivos; 2) Mejorar los mecanismos inclusivos de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; 3) El fortalecimiento de la recolección de datos y evidencias sobre la discapacidad;

La promoción del desarrollo inclusivo basado en la comunidad/rehabilitación basada en la comunidad como medio para aplicar la Convención sobre los derechos de las



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

personas con discapacidad y empoderar a las personas con discapacidad y sus comunidades

La Ley 1438 de 2011 en sus artículos 112, 114 y 11 se define que el MSPS articulará el manejo y será responsable de la administración de la información, a través del Sistema Integrado de la Información de la Protección Social –SISPRO- y que las entidades promotoras de salud, los prestadores de servicios de salud, las direcciones territoriales de salud, las cajas de compensación y los demás agentes del Sistema están obligados a proveer la información.




El CONPES Social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPCD-, promoviendo su actualización y el uso de la información.


A través de la Ley 1618 de 2013, se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de, entre otras, medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad –RLCPCD-, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativo; el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y, el numeral 10 ibídem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El artículo 81 de la Ley 1753 de 2015 determina que el Ministerio de Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional.

La Resolución 1239 del 21 de julio de 2022 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad” define el procedimiento de certificación de discapacidad como la valoración clínica multidisciplinarias simultánea, fundamentado en la clasificación Internacional del Funcionamiento de la discapacidad y de la salud CIF, que permite establecer la discapacidad partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales incluyendo las



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
		<b>VERSIÓN:</b>	01

psicológicas las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona cuyo resultado se expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.



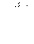
En el mismo orden, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad se define como la plataforma en el cual se registra la información resultante la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica en los niveles municipal distrital departamental y Nacional del solicitante. La información registrada será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación o priorización para programas sociales y para la redireccionamiento a la oferta programática institucional.

La implementación de la certificación de discapacidad contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la convención de Naciones unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el CONPES Social 166 de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social y plan de Desarrollo 2018-2022. A través de ellos se asigna al Ministerio de Salud y protección Social; la construcción, reglamentación e implementación de la certificación de discapacidad y se define la importancia de contar con un mecanismo de certificación individual efectivo, pertinente y oportuno que dé cuenta de las deficiencias en las funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona y que genere un documento que se convierta en una herramienta que le facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional. Así mismo, le asignan la responsabilidad de mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del registro de discapacidad.

## **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD –RLCPCD.**

El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Las Secretarías de salud municipales generan la autorización para certificación de discapacidad. Las secretarías verificarán que la historia clínica incluya tanto el diagnóstico CIE-10 relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el solicitante, como los soportes de apoyo diagnóstico e indicará cuales son las IPS contratadas por el Departamento, entregará a las personas con discapacidad la orden de realización de certificación de discapacidad y los datos de contacto para la asignación de citas. La IPS recibirá la autorización para la realización de la valoración de certificación de discapacidad, la cual será uno de los soportes para su correspondiente facturación y cobro a la Secretaría de Salud del Meta.

La valoración multidisciplinaria es realizada por un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. Esta consulta es realizada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS- públicas o privadas contratadas por la Secretaría de Salud del Meta, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 1239 de 2022.

Una vez finaliza el proceso de valoración multidisciplinaria y cumplidos dichos criterios que permiten identificar la existencia de discapacidad, la IPS genera el certificado de discapacidad, el cual es un documento personal e intransferible y es entregado al solicitante.

**El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLPCD** es el aplicativo en el cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación en discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

Las personas con discapacidad pueden hacer uso del certificado de discapacidad en diferentes sectores como educación, cultura, deporte, trabajo, movilidad, protección social, entre otros, que permiten el acceso a diferentes planes, programas y proyectos



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

generados por el gobierno en los entes territoriales, promoviendo de esta forma su inclusión social.

## POBLACION OBJETO

Es población sujeto de la consulta de certificación de discapacidad las personas que de forma libre y autónoma, se auto reconozcan como personas con discapacidad y hagan la solicitud en las secretarías municipales de salud cumpliendo con el requisito de presentar la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico CIE-10 relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios de salud, como los soportes de apoyo diagnóstico (exámenes, conceptos de profesionales), la determinación de apoyos y ajustes razonables y la definición de valoración institucional o domiciliaria según el procedimiento definido en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y protección Social.

## OBJETIVOS


Dentro de los objetivos más relevantes de la consulta multidisciplinaria y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPCD están los siguientes: **1)** Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. **2)** Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional. **3)** Promover el Sistema de Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPCD. **4)** Establecer a través del RLCPCD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional. **5)** Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPCD.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (Pacto XIII) específicamente en el pacto transversal “por la inclusión de todas las personas con discapacidad, contempla dentro de sus objetivos el de “Certificar, localizar y caracterizar a las personas con discapacidad para que puedan acceder a servicios y oportunidades de desarrollo”.

En el marco de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Meta, adoptada mediante ordenanza No. 1009 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

DEPARTAMENTO DEL META- PARA EL PERÍODO 2018-2027". En el Eje 2. Participación Ciudadana, establece una meta "100% IPS, que certifiquen discapacidad capacitadas en el RLCPD".

EJE POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL META	ACTIVIDADES	META	INDICADOR
EJE 4. participación ciudadana	Realizar asistencia técnica y capacitación sobre el RLCPD a las EPS e IPS del departamento que realicen certificados de discapacidad	100% IPS, que certifiquen discapacidad capacitadas en el RLCPD.	Numero de IPS y EPS con asistencia técnica y capacitación en el RLCPD.

Con La implementación del proyecto también La Secretaria de Salud del Meta puede garantizar la valoración clínica multidisciplinaria a las personas con discapacidad del departamento del Meta que por diferentes mecanismos (solicitudes, derechos de petición, tutelas) están buscando obtener su certificado de discapacidad, tanto en la Secretaria de Salud Departamental como en las secretarías de salud municipales.

Lo anterior teniendo en cuenta el contexto de apoyar el desarrollo de los Planes de Acción de Atención Integral a la población con discapacidad con un enfoque diferencial


El Departamento del Meta presenta población con discapacidad en sus 29 municipios y según Censo DANE 2018; el Meta tiene una prevalencia de 5,3% equivalente a 47.765 personas con discapacidad. El desarrollo y aprestamiento para la implementación del procedimiento de certificación, Registro, Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) en el departamento del Meta; es importante para la inclusión y re-direccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional de diferentes sectores.

Según el Observatorio Nacional de Discapacidad -Bodega de Datos de SISPRO- fecha de corte agosto 2020, en el Departamento del Meta hay 6.136 personas con discapacidad que son víctimas del conflicto armado; las cuales necesitan el certificado de discapacidad para que la Unidad para las Víctimas le prioricen la indemnización.

El DEPARTAMENTO DEL META asigno recursos propios para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. Por lo antes expuesto el departamento



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaria de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

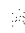


formulo y registro el **Proyecto 2022005500132 “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN EL DEPARTAMENTO DEL META ”** Proyecto que se encuentra ubicado en: **el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2020-2023 “HAGAMOS GRANDE AL META”** así:


<b>DIMENSION 3 “HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL”</b>
<b>SECTOR: 19 –SALUD Y PROTECCION SOCIAL-</b>
<b>PROGRAMA 1</b> -Hagamos grande al Meta fortaleciendo la autoridad sanitaria con acciones de inspección, vigilancia y control.
<b>COMPONENTE CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA</b> -inspección, vigilancia y control para hacer grande la salud pública en el departamento del Meta.
<b>META 12</b> - Realizar asistencias técnicas en los 29 municipios del Meta para la adecuación y socialización de los planes Territoriales de salud y planes de acción en salud, con enfoque diferencial en los componentes: infancia, envejecimiento y vejez, salud y género, discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos.

El Secretario de Salud del departamento del Meta considera que para la efectiva ejecución para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad es conveniente y oportuna la celebración de un contrato con las IPS que cumplan con los lineamientos de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y protección Social- para realizar las valoraciones para certificación de discapacidad. Para ello la contratación debe hacerse de acuerdo a lo establecido en Régimen contractual y demás disposiciones vigentes al respecto. Los oferentes deben cumplir con:

- 1) Resolución 1239 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social. “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad “
- 2) Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social *“por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

**3)** Cumplir con los Requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual Establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país”, si se prestan servicios de telemedicina.*

**4)** Estar inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-

**5)** Cumplir con lo pertinente en lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Salud y protección Social *“Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*

**6)** Cumplir con lo pertinente en lo establecido en la Resolución 256 de 2016 del Ministerio de Salud y protección Social *“Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud”.*

**7)** Contar con ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo a las siete (7) categorías de discapacidad (visual, auditiva, física, mental, intelectual, múltiple, sordo ceguera).

**8)** Contar con el número de equipos multidisciplinarios certificados en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022, conformados por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social y en el Registro Único de Talento Humano en Salud –RETHUS- o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda.

**9)** Tener habilitados los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, psicología o trabajo social de acuerdo a las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).

**10)** Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPCD, disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.




Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta

661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

**11)** Garantizar la realización del número mínimo (10) de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la resolución 1239 de 2022, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es 40 minutos.

**12)** Ingresar a Mi Seguridad Social para inscribirse y contar con usuario y contraseña que permita el ingreso a SISPRO.

**13)** Contar con la plataforma PISIS Cliente Neo. Hacer el reporte de la información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular), en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en portal web.sispro.gov.co (Anexos técnicos Normas-SEG Usuarios (institucionales), igualmente para desvincular o actualizar el usuario. Este proceso permite registrar o actualizar los datos de representante legal y del contacto del sistema de las IPS y además de los usuarios que hacen parte del equipo multidisciplinario.


**14)** Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del registro o con la Secretaria de Salud Departamental en caso de necesitar aclaraciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el contexto de apoyar el desarrollo de los Planes de Acción de Atención Integral a la población con discapacidad con un enfoque diferencial, y garantizar el desarrollo y aprestamiento para la implementación del procedimiento de certificación, Registro, Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) en el departamento del Meta; la Secretaria de Salud del Meta requiere contratar o realizar los contratos o convenios interadministrativos con las IPS que cumplan con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar las valoraciones multidisciplinarias para certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

El desarrollo y aprestamiento para la implementación del procedimiento de certificación, Registro, Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) en el departamento del Meta; contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la convención de Naciones unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el CONPES Social 166



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaria de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
		<b>VERSIÓN:</b>	01

de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “**Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad**”.

### ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El departamento del Meta a través de la Secretaría de Salud del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo “**HAGAMOS GRANDE AL META**” En su **DIMENSIÓN 3** “Hagamos grande al Meta en lo Social”, **SECTOR 19** – Salud y Protección social-, **PROGRAMA 1** - Hagamos grande al Meta fortaleciendo la autoridad sanitaria con acciones de inspección, vigilancia y control., **COMPONENTE CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA:** Inspección, vigilancia y control para hacer grande la salud pública en el departamento del Meta. **META 12** - Realizar asistencias técnicas en los 29 municipios del Meta para la adecuación y socialización de los planes territoriales de salud y planes de acción en salud, con enfoque diferencial en los componentes: infancia, envejecimiento y vejez, salud y género, discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos. Por todo lo anterior la realización del futuro contrato garantizaría el cumplimiento de las competencias de la Entidad Territorial según Resolución 1239 de 2022 y Ley Estatutaria 1618 de 2013 de acuerdo a los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - Resolución 403 de 2023 Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social-




**PRODUCTOS A OBTENER:** Certificados de discapacidad expedidos por equipo multidisciplinario -según Resolución 1239 de 2022-



### DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

### ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

 	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

**ESTUDIO DE MERCADO:** La oficina de promoción social del Ministerio de Salud y Protección Social estableció los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad; para ello a través de la resolución No. 1239 de 2022 para el procedimiento de certificación de discapacidad para esta vigencia; los siguientes valores pueden variar de acuerdo con la eventual y necesaria actualización del costo que los definió, y aumentarán en cada vigencia de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC que calcula el Departamento Nacional de Estadística –DANE. A continuación, se presentan los valores establecidos para el año 2023:

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023
Valoración Institucional	\$122.948	5,62%	\$129.858	13,12%	\$146.895
Valoración Domiciliaria	\$165.980	5,62%	\$175.308	13,12%	\$198.308

\*Fuente: DANE en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor/pci-ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20diciembre%202022&text=En%20diciembre%20de%202022%2C%20la,tue%20de%205%2C62%25>

En cumplimiento la exigencia normativa anteriormente descrita y que la secretaría de salud departamental no le asiste competencia funcional o misionar para la prestación de servicios de salud individuales a la población del municipio departamento del meta se hace necesario la contratación de una institución es prestadora de servicios de salud debidamente habilitada por el ministerio de salud y protección social y con capacidad técnica científica y operativa para prestar los servicios de salud requeridos para la certificación de usuarios con discapacidad aplicado en el manual técnico el registro y certificación de discapacidad determinado por la resolución 1239 de 2022 ley 715 de 2001 ley 1346 del 2009 ley 1618 de 2013 resolución 00113 de 2020 y la resolución 1738 de 2022 que establecen los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a con financiar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad que se marcan los lineamientos del ministerio protección social para la ejecución de los recursos destinados a con financiar el procedimiento de certificación del registro localización y caracterización de personas con discapacidad por lo anterior se establece los costos determinados por la dirección de regulación de beneficios costos y tarifas del aseguramiento en salud del Ministerio de Salud y Protección Social y las resoluciones antes relacionadas dicha necesidad se encuentra prevista en el plan de anual de adquisiciones de la vigencia 2023

**ESTUDIOS JURÍDICOS:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

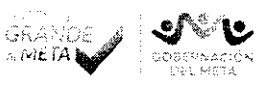
**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del (la) Servidor (a) Público(a) **JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO** Gerente de Prestación de servicios de salud debidamente delegado (a) por el Secretario de salud del Meta, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

2) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 66105 44 - 6620140 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

3) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

4) Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.

6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

7) Dar cumplimiento al Decreto **No. 0075 de 2021** por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

8) Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.

9) Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

10) El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.


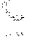

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Contratista se obliga a:

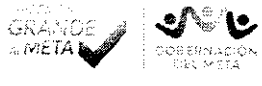
**OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

**3)**El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).

**4)**El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

**5)**Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

**6)**Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

**7)**Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

**8)**Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.




**9)**Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

**10)**Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

**11)**Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.

**12)**Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

**13)** Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

**14)** Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

**15)** Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

**16)** Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

**17)** Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**1)** Garantizar a las personas con discapacidad del departamento del Meta la realización de las valoraciones multidisciplinarias para certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad; mediante la modalidad institucional, domiciliaria o telemedicina

**2)** Dar cumplimiento con los lineamientos para la realización de certificación de discapacidad modalidad telemedicina que forman parte integral del proceso


**3)** Entregar al solicitante el certificado de discapacidad impreso.

**4)** Disponer del equipo multidisciplinario conformado por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

**5)** Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
		<b>VERSIÓN:</b>	01

6) Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPCD, disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

7) Garantizar la realización de mínimo 10 valoraciones para certificación de discapacidad a la semana teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es 40 minutos.

8) Contar con un usuario y contraseña que permita el ingreso a SISPRO. Realizar el ingreso de la entidad Correspondiente en SISPRO.

9) Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS en representación de la IPS.

10) Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del registro o con la Secretaria de Salud del Meta en caso de necesitar aclaraciones.




11) Las demás obligaciones acorde con el objeto del contrato.


12) Hacer entrega al Supervisor de los siguientes documentos: a) informe de ejecución mensual escrito y en medio magnético incluyendo insumos que soportan el desarrollo de las acciones establecidas b) Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales) en los términos señalados en la Ley.

#### **REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE:**

**CAPACIDAD TÉCNICA:** Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

En atención al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y el impacto en la apropiada ejecución de sus compromisos, se hace necesario requerir como mínimo la siguiente experiencia:


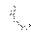

El o los oferentes deberán acreditar la celebración de por lo menos Un (1) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto sea prestación de servicios de salud o de similares características al del presente proceso y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la futura contratación; anexando las correspondientes copias de los contratos con actas de liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios.


### **CAPACIDAD JURIDICA:**

**PERSONA NATURAL:** Deberá anexar los siguientes documentos:

- 1) Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Registro Mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con expedición no inferior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- 3) Copia de la cedula de ciudadanía
- 4) Libreta militar (Hombres menores de 50 años)
- 5) Registro Tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Rut actualizado.
- 6) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal no superior a un mes anterior a la presentación de la propuesta
- 7) Certificado de antecedentes de Disciplinarios no superior a un mes anterior a la presentación de la propuesta
- 8) Certificado de antecedentes de Penales no superior a un mes anterior a la presentación de la propuesta.
- 9) Declaración de que la persona Natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
		<b>VERSIÓN:</b>	01

**10) Comprobante de afiliación al sistema general de Seguridad social**

**PERSONA JURIDICA:**

**1) Carta de presentación de la Propuesta.**

**2) Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Fecha de expedición no inferior a 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. b) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar c) La duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.**

**3) Copia de la cedula de ciudadanía**

**4) Libreta militar (Hombres menores de 50 años)**

**5) Registro Tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Rut actualizado.**

**6) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal no superior a un mes anterior a la presentación de la propuesta**




**7) Certificado de antecedentes de Disciplinarios no superior a un mes anterior a la presentación de la propuesta**

**8) Certificado de antecedentes de Penales no superior a un mes anterior a la presentación de la propuesta.**

**9) Comprobante de afiliación al sistema general de Seguridad social.**

**10) Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.**



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
		<b>VERSIÓN:</b>	01

**11)** Documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y responsabilidad legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

**12)** En caso de consorcio se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

**13)** En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento de la entidad.

**14)** Los consorcios y uniones temporales designaran, en el respectivo acto de constitución la persona que los representara para todos los efectos.

**15)** Certificado del representa legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al sistema general de seguridad social (Salud, pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

**PARAGRAFO:** Sera responsabilidad del comité evaluador la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

**REQUISITOS ADICIONALES:** Recurso Humano: Según Resolución 1239 del 2022 en su artículo 5° La persona natural o jurídica a contratar, deberá contar a su disposición con el personal y los perfiles requeridos, para lo cual deberá allegar como anexo a la propuesta, las hojas de vida del equipo acompañante y requerido por la entidad de acuerdo al siguiente cuadro

PROFESIÓN	PERFIL	SOPORTES	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
Professional en enfermería	Un (1) Profesional  En enfermería con formación o cursos en discapacidad y caracterización para personas en discapacidad.	Copia diploma / copia  Tarjeta profesional / copia de la formación o cursos en discapacidad y caracterización para personas en discapacidad.	Seis (6) meses general contados desde la expedición de la tarjeta profesional



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)


	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
		<b>VERSIÓN:</b>	01

Profesional en el área de la salud(médico) o especialista	Un (1) Profesional Médico con formación o cursos en discapacidad y caracterización para personas en discapacidad	tarjeta y/o diploma / certificados formación académica	Seis (6) meses general contados desde la expedición de la tarjeta profesional
Profesional fisioterapia (a)	Un (1) Profesional fisioterapia (a) con formación o cursos en discapacidad y caracterización para Personas en discapacidad.	tarjeta y/o diploma / certificados formación académica	Seis (6) meses general contados desde la expedición de la tarjeta profesional
Profesional en terapia Ocupacional	Un (1) Profesional en terapia Ocupacional con formación o cursos en discapacidad y caracterización para Personas en discapacidad.	tarjeta y/o diploma /certificados formación académica	Seis (6) meses general contados desde la expedición de la tarjeta profesional
Profesional en Fonoaudiología	Un (1) Profesional en Fonoaudiología con formación o cursos en discapacidad y caracterización para Personas en discapacidad.	tarjeta y/o diploma /certificados formación académica	Seis (6) meses general contados desde la expedición de la tarjeta profesional
Profesional en Psicología	Un (1) Profesional en Psicología con formación o cursos en discapacidad y caracterización para Personas en discapacidad.	tarjeta y/o diploma /certificados formación académica	Seis (6) meses general contados desde la expedición de la tarjeta profesional
Profesional en Optometría y/o trabajo social	Un (1) Profesional en Optometría y/o trabajo social con formación o cursos en discapacidad y caracterización para Personas en discapacidad.	tarjeta y/o diploma /certificados formación académica	Seis (6) meses general contados desde la expedición de la tarjeta profesional

Acreditar la formación académica: Diploma o acta de grado. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.

Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud).

Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.

La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.

2. Allegar constancia emitida por autoridad competente de los servicios habilitados




3. El proponente deberá allegar oficio inscrito ante el Ministerio de salud y Protección Social


La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, de cada uno de los profesionales o personas presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad
- ✓ Dirección de la empresa o entidad
- ✓ Teléfono de la empresa o entidad d. Nombre del profesional o persona contratada
- ✓ Tipo y Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija) f. Cargo desempeñado u Objeto contractual
- ✓ Tiempo de vinculación o servicio (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- ✓ Funciones o actividades u obligaciones realizada
- ✓ Firma de la persona competente

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
			<b>VERSIÓN:</b>	01

consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.




**CRITERIOS DE DESEMPATE.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.


**ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:** De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
				<b>VERSIÓN:</b>

1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	ω	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	ω	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	ω	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y Liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
			<b>VERSIÓN:</b>	01

Calidad del servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO APLICA

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** El siguiente cuadro muestra si la contratación Público objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:


Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI			
Corea		SI			
Costa Rica		SI			
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Comunidad Andina		SI			

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	F-BS-30
		<b>VERSIÓN:</b>	01

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

  
**JHONATAN DAVID NEIRA**  
**Secretario de Salud del Meta**

<b>Firma:</b>		<b>Firma:</b>	
<b>Nombre:</b>	DIANA MARCELA LINARES MORALES	<b>Nombre:</b>	JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO
<b>Cargo:</b>	Profesional -GPSS	<b>Cargo:</b>	Gerente de Prestación de Servicios de Salud
<b>Proyectó</b>		<b>Revisó</b>	

